



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/266

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, han sido turnados los dictámenes 768/2024, de fecha 06 de diciembre de 2024 y CUA/CCU/CEHUYHDA/13/2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, en el que los Consejos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y del Centro Universitario de Los Altos, respectivamente, proponen **suprimir** el programa académico de la Especialidad en Enfermería en Quirúrgica y **aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica**, a partir del ciclo escolar 2026 B, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el 15 de diciembre de 2017, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2017/370, relacionado con la creación del programa académico de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "B".
2. Que el 26 de marzo de 2019, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2019/165, relacionado con la modificación del resolutivo cuarto del dictamen relacionado en el punto que antecede, a partir del ciclo escolar 2018 "B".
3. Que el 29 de marzo de 2023, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2023/097, relacionado con la apertura del programa académico de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2023 "B".
4. Que el 27 de octubre de 2023, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2023/339, relacionado con la modificación del resolutivo tercero del dictamen relacionado en el punto que antecede, a partir del ciclo escolar 2023 "B".
5. Que la Enfermería Quirúrgica se consolidó como una especialidad claramente definida a lo largo del siglo XX, impulsada por la evolución de los roles dentro del quirófano, como el de la enfermera circulante¹. Asimismo, el creciente uso de la anestesia permitió que las enfermeras graduadas asumieran funciones esenciales en los escenarios quirúrgicos, participando regularmente en las intervenciones². Esta área del conocimiento de enfermería, se fortaleció con la creación de programas educativos y la implementación de estándares formales, como el currículo estándar para la educación en enfermería quirúrgica, establecido por la National League For Nursing Education en 1919³.

¹ Shoup AJ. The nurse as circulator: Historical perspective, future possibilities. AORN J. 1988;47(5):1231-1232. doi:10.1016/S0001-2092(07)66054-2.

² Groah LK. *Operating room nursing: the perioperative role*. Reston (VA): Reston Publishing Co.; 1983.

³ Metzger RS. The beginnings of OR nursing education. AORN J. 1976 Jul;24(1):73, 76-7, 80-1. doi:10.1016/S0001-2092(07)64631-6.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/266

6. Que el impacto social de la Enfermería Quirúrgica a nivel nacional se refleja en la creación del Consejo Nacional Mexicano de Enfermería Quirúrgica (CNMEQ) en 1987, que más tarde evolucionó en la Federación de Enfermería Quirúrgica de la República Mexicana (FEQREM) en 2013. Esta federación ha sido fundamental en el reconocimiento formal de la Enfermería Quirúrgica como una especialidad crítica dentro del sistema de salud mexicano. Además, ha jugado un papel crucial en la promoción del desarrollo profesional y en la mejora de los estándares de atención quirúrgica en todo el país ⁴.
7. Que la práctica de la Enfermería Quirúrgica en México se encuentra respaldada por un marco normativo que garantiza tanto la calidad de la atención médica como la protección de los derechos de los pacientes. este marco incluye la constitución política de los estados unidos mexicanos, que en su artículo 4º establece el derecho de toda persona a la protección de la salud, obligando al estado a garantizar servicios de salud de calidad⁴. Además, la Ley General de Salud regula las actividades profesionales en el ámbito de la salud, incluyendo la enfermería, estipulando que los profesionales deben contar con títulos y certificaciones legalmente expedidos y registrados por las autoridades competentes⁵.
8. Que uno de los principales objetivos de la Enfermería Quirúrgica es garantizar la seguridad del paciente durante todo el proceso quirúrgico. Para lograrlo, las enfermeras deben aplicar rigurosamente los protocolos establecidos, tales como las técnicas asépticas, el manejo adecuado del instrumental quirúrgico, y la verificación constante de cada paso del procedimiento a través de listas de verificación de seguridad, como las promovidas por la organización mundial de la salud^{6,7,8}. Estas prácticas no solo previenen errores y eventos adversos, sino que también aseguran una cirugía más segura y eficiente, beneficiando tanto al paciente como al equipo médico.
9. Que el papel de la Enfermería Quirúrgica también implica un componente humanístico importante. Las enfermeras no solo se encargan del bienestar físico de los pacientes, sino que también abordan aspectos emocionales y psicológicos, ayudando a los pacientes a manejar el estrés y el miedo asociados con la cirugía⁹. Esta dualidad en el rol de las enfermeras quirúrgicas vislumbra la importancia de su formación y de un enfoque integral en su práctica profesional. En este sentido, se reconoce que la educación en enfermería debe alinearse con las funciones actualizadas dentro de los sistemas sanitarios y académicos, así como con las necesidades de salud de la población¹⁰.

⁴ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Internet]. México: Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios; 2026

⁵ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General de Salud [Internet]. México: Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios; 2026

⁶ World Health Organization. *Implementation manual WHO surgical safety checklist 2009: safe surgery saves lives*. Geneva: World Health Organization; 2009.

⁷ Hernandez Barraza EDJ. Descripción de las mejores prácticas de seguridad del paciente en procedimientos quirúrgicos en el marco de la estrategia de cirugía segura: una revisión de la literatura. Bogotá: Universidad del Rosario; 2022

⁸ Santos TD, Bolina AF, Bezerra ALQ, Teixeira CC, Mazoni SR, Paranguá TB. Checklist de cirurgías seguras: percepção da equipe de saúde. Rev Enferm UERJ. 2022;30:e63231. doi:10.12957/reuerj.2022.63231.

⁹ Siah RCJ, Xu P, Teh CS, Kow AWC. Evaluation of nursing students' efficacy, attitude, and confidence level in a perioperative setting using virtual-reality simulation. Nurs Forum. 2022;57(6):1249-1257. doi:10.1111/nuf.12783.

¹⁰ World Health Organization. *State of the world's nursing 2021: investing in education, jobs and leadership* [Internet]. Geneva: World Health Organization; 2020 [citado 2026 mar 21]. Disponible en: <https://www.who.int/publications/item/9789240003279>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/266

- 10.** Que en la actualidad, de acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la necesidad de personal para la atención de la salud no corresponde con la demanda social y económica, ni con los recursos técnicos y económicos disponibles. Este desajuste se refleja en la escasez de profesionales de enfermería, lo cual evidencia la urgencia de inversiones adecuadas en educación y formación para satisfacer estas necesidades¹¹. Por otra parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha identificado que para 2030 podría haber un déficit de aproximadamente 18 millones de trabajadores sanitarios necesarios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con la salud¹¹.
- 11.** Que el nuevo programa educativo se destaca por su énfasis en la colaboración inter y multi disciplinaria, la incorporación de tecnologías avanzadas de cuidado intensivo, y el desarrollo de competencias integradas que habiliten a los profesionales de enfermería a desempeñar un rol decisivo en la mejora de los índices de salud en México. A través de esta especialidad, se espera que los especialistas en enfermería lideren la implementación de estrategias preoperatorias, intraoperatorias y postoperatorias, contribuyendo de manera decisiva a la mejora de los resultados quirúrgicos y a la reducción de complicaciones asociadas, lo que impactará significativamente en la disminución de la morbilidad y mortalidad en pacientes quirúrgicos.
- 12.** Que la actualización del programa de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica no obedece a un cambio superficial, sino a una decisión académica estratégica, sustentada en la realidad sanitaria, la evolución disciplinar, las necesidades sociales y el compromiso institucional con la excelencia educativa y la calidad del cuidado quirúrgico, tomando en cuenta el apego a la NOM-019-SSA3-2013 que refiere a las competencias clínicas.
- 13.** Que la implementación del nuevo programa de Especialidad en Enfermería Quirúrgica en la Universidad de Guadalajara se identifica como una intervención estratégica, articulada para abordar las necesidades críticas y emergentes en el sector sanitario de México. Este programa se fundamenta en un análisis exhaustivo de las demandas sociales y sanitarias actuales, contemplando el perfil epidemiológico y demográfico del país, identificando la necesidad de desarrollar competencias específicas que fortalezcan la práctica clínica en entornos quirúrgicos complejos. Estas investigaciones no solo evidencian la importancia de las competencias de los profesionales de enfermería para liderar intervenciones eficaces, sino que también sugieren competencias, como el manejo autónomo de herramientas de seguridad, la evaluación preoperatoria rigurosa y el control preciso de los cuidados perioperatorios, como imperativas para la formación de enfermeras quirúrgicas altamente competentes y comprometidas con la calidad del cuidado quirúrgico.
- 14.** Que el Colegio del Departamento de Enfermería Clínica Aplicada, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica mediante dictamen 786/2024, de fecha 06 de diciembre de 2024.

¹¹ OPS. *Situación de la enfermería en el mundo 2025: invertir en educación, empleo, liderazgo y prestación de servicios* [Internet]. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2025



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/266

15. Que el Colegio del Departamento de Clínicas, le extendió al Consejo de la División de Ciencias Biomédicas, y éste a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Los Altos, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica mediante dictamen CUA/CCU/CEHUyHDA/13/2025, de fecha 16 de diciembre de 2025.
16. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica en virtud de que, en la revisión del mismo, la modificación del contenido supera el 25%, por lo que se propone la creación de un nuevo programa educativo, conforme se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
17. Que el **objetivo general** de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica es formar especialistas de alto nivel, con competencias profesionales integradas para brindar una respuesta integral y holística a las necesidades de salud de la población que requiere atención quirúrgica, mediante intervenciones avanzadas de enfermería basadas en evidencia científica y tecnología de vanguardia que les permitan afrontar escenarios clínicos complejos, integrándose en equipos multidisciplinarios con un compromiso ético y humanista, centrado en el bienestar y dignidad del paciente en el entorno quirúrgico.
18. Que los **objetivos específicos** del programa son:
 - a. Desarrollar habilidades avanzadas para práctica clínica en la valoración, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de condiciones de salud en la población quirúrgica;
 - b. Fomentar la aplicación de técnicas y procedimientos sustentados en modelos, teorías y la Enfermería Basada en Evidencia (EBE), en el cuidado del paciente quirúrgico;
 - c. Promover las buenas prácticas en enfermería conforme a la normatividad vigente en los ámbitos, institucional, local, nacional e internacional;
 - d. Impulsar la práctica docente fundamentada en teorías y modelos educativos para la formación de recursos humanos en el campo disciplinar;
 - e. Desarrollar habilidades para la docencia que contribuyan a la disseminación del conocimiento sobre la práctica quirúrgica segura y de calidad;
 - f. Fomentar el respeto por los derechos humanos y las adherencias al código de ética para enfermeras y enfermeros de México;
 - g. Preparar a los especialistas para actuar como educadores y asesores de familias, comunidades y equipos de salud en temas relacionados con la cultura de la paz, el bienestar, la sustentabilidad, la inclusión y la salud de la población, y
 - h. Promover la justicia social a fin de contribuir a la equidad, igualdad y la no discriminación para garantizar el derecho a la salud de la población.
19. Que el **perfil de ingreso** profesional para la Especialidad en Enfermería Quirúrgica está concebido para atraer a profesionales de enfermería comprometidos con la excelencia y con un interés marcado en profundizar sus competencias en el cuidado integral y especializado del paciente quirúrgico. Los aspirantes a este programa deben cumplir con los siguientes criterios:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/266

- a. Sólida formación académica, evidenciada por la obtención de un título y la correspondiente cédula profesional en la Licenciatura en Enfermería;
 - b. Destreza para valorar, planear, ejecutar y evaluar el cuidado del paciente recién nacido sano y/o en estado crítico;
 - c. Dedicación al desarrollo profesional continuo que favorezca a la actualización y perfeccionamiento constante de habilidades y conocimientos;
 - d. Habilidades para analizar situaciones complejas, identificar problemas y diseñar soluciones innovadoras para el cuidado humano;
 - e. Compromiso ético y responsabilidad profesional que garanticen la adherencia a altos estándares éticos, promoviendo la calidad y mejora continua en la atención de enfermería quirúrgica;
 - f. Habilidad para integrar la práctica de enfermería con la dinámica cambiante del sistema de salud, demostrando flexibilidad y capacidad para anticipar y responder a las evoluciones del sector;
 - g. Manifestar interés en la investigación en enfermería, que promueva la generación de conocimientos a partir de la Enfermería Basada en la Evidencia, y
 - h. Destreza en el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación, así como de los equipos biomédicos de soporte vital avanzado.
20. Que el **perfil de egreso** de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica son especialistas de alto nivel con competencias profesionales integradas para brindar una atención integral y holística de las necesidades de salud de la población que requiere atención quirúrgica. Realizan intervenciones avanzadas, prácticas innovadoras basadas en evidencia con tecnología de vanguardia promoviendo la calidad del cuidado dentro de escenarios quirúrgicos complejos en colaboración con equipos inter y multidisciplinarios con compromiso ético y humanista, centrado en el bienestar y dignidad del paciente.

Competencias Profesionales:

- a. Utiliza perspectivas teóricas de enfermería para identificar criterios que le permitan valorar de manera clínica y sistemática las necesidades del paciente quirúrgico durante el proceso salud enfermedad con base en la metodología del proceso de atención de enfermería;
- b. Desarrolla técnicas de enfermería avanzadas en el cuidado de pacientes quirúrgicos, para mejorar la eficacia y seguridad de los procedimientos, tomando en cuenta las particularidades fisiológicas, patológicas y psicológicas de cada individuo;
- c. Evalúa y gestiona el riesgo de infecciones en pacientes quirúrgicos, implementando protocolos avanzados de control de infecciones durante todo el proceso quirúrgico, para garantizar la seguridad y bienestar del paciente, actuando con liderazgo, precisión y responsabilidad;
- d. Realiza la evaluación pre, trans y post operatoria de pacientes quirúrgicos, utilizando herramientas de diagnóstico avanzadas y protocolos estandarizados, para identificar riesgos potenciales y brindar intervenciones quirúrgicas seguras, actuando con liderazgo, precisión y responsabilidad;
- e. Aplica habilidades socioemocionales para facilitar la comunicación con el paciente quirúrgico en función de generar un entorno armónico, seguro y ético durante la atención en salud;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/266

- f. Integra de forma efectiva la enfermería basada en evidencias en el diseño y ejecución de planes de cuidados para asegurar que las decisiones clínicas e intervenciones de enfermería tomen en cuenta la evidencia más actual y relevante en función de fomentar así una práctica quirúrgica innovadora, y
- g. Desarrolla estrategias educativas para impactar en la prevención de situaciones emergentes que influyen negativamente en el paciente, en función de promover condiciones que contribuyan al bienestar del paciente quirúrgico.

Competencias Técnico Instrumentales:

- a. Aplica técnicas de enfermería avanzadas en intervenciones quirúrgicas a pacientes, para mejorar la eficacia y seguridad de los procedimientos, en función de las particularidades fisiológicas y psicológicas de esta población actuando con precisión y responsabilidad;
- b. Realiza procedimientos, pruebas diagnósticas y tratamientos en pacientes quirúrgicos, utilizando principios éticos, legales y de seguridad clínica para asegurar una atención sanitaria integral y específica dentro del entorno quirúrgico, actuando con liderazgo, habilidad, eficacia y eficiencia;
- c. Emplea tecnologías de información y comunicación en la atención quirúrgica, utilizando plataformas especializadas y fuentes en línea para identificar oportunidades de mejora en su desempeño y en la atención al paciente quirúrgico de manera crítica y reflexiva;
- d. Aplica de manera autogestora y emprendedora la metodología de EBE, para generar y divulgar conocimiento científico, propio de su disciplina y campo profesional, en función de colaborar en el ámbito nacional e internacional contribuyendo a mejorar la práctica profesional quirúrgica;
- e. Desarrolla actividades docentes dirigidas al equipo de enfermería y equipo multidisciplinario de la salud para favorecer el desarrollo de la profesión y mejorar la calidad de la atención en salud de la población quirúrgica en función de ampliar los conocimientos, habilidades y competencias del personal sanitario;
- f. Integra tecnologías digitales en programas educativos de salud para los pacientes quirúrgicos, diseñando contenidos interactivos que promuevan hábitos saludables, con base en las mejores prácticas de educación digital, y
- g. Desarrolla habilidades técnicas avanzadas en la gestión del paciente quirúrgico, integrando tecnologías emergentes como la realidad virtual en simulaciones clínicas para perfeccionar la práctica de procedimientos complejos y de mejorar la seguridad y efectividad en la atención quirúrgica actuando con precisión, responsabilidad y un enfoque ético hacia la innovación.

Competencias Socioculturales:

- a. Proporciona apoyo emocional ante el impacto bajo situaciones de gravedad en la salud del niño o adolescente para disminuir la ansiedad y estrés emocional, en función de facilitar el afrontamiento eficaz de la situación y potenciar la adaptación o el duelo;
- b. Defiende y promueve los derechos de los niños y adolescentes en todas las esferas de la atención en salud para abogar por políticas públicas y sistemas de salud que prioricen la prevención del abuso, la detección temprana y una respuesta efectiva, en función de un compromiso ético con el bienestar de esta población vulnerable;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/266

- c. Trabaja con el equipo multidisciplinar tomando decisiones y actuando en situaciones de urgencia vital del niño o adolescente para colaborar, comunicar eficientemente y tomar decisiones rápidas y fundamentadas en función de garantizar una intervención oportuna y adecuada, y
- d. Promueve la equidad en el acceso a la atención sanitaria, trabajando para eliminar barreras socioeconómicas y culturales, con el fin de asegurar una atención universal y justa, de acuerdo con principios de justicia social y derechos humanos.

21. Que la **Especialidad en Enfermería Quirúrgica** es un programa profesionalizante de modalidad mixta.

22. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/266

- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, de la Rectora General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Altos, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.



Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2026 "B".

SEGUNDO. Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Enfermería Quirúrgica** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y al Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2026 B.

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Enfermería Quirúrgica** es un programa profesionalizante, de modalidad mixta y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	14	13.1
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	73	68.2
Área de Formación Especializante Selectiva	14	13.1
Área de Formación Optativa Abierta	6	5.6
Número de créditos para optar al diploma	107	100



Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Creatividad e innovación social	CT	32	16	0	48	3	
Bioética y legislación en salud en enfermería	CT	32	16	0	48	3	
Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento en enfermería	CT	32	16	0	48	3	
Seminario de investigación en enfermería	CT	32	16	0	48	3	Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento en enfermería
Estrategias y habilidades docentes	CT	16	16	0	32	2	
Total		144	80	0	224	14	



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y proceso de enfermería aplicados al cuidado quirúrgico	CT	32	16	0	48	3	
Introducción al entorno quirúrgico	CT	48	16	0	64	4	
Procesos de calidad en la central de equipos y esterilización	CT	16	16	0	32	2	
Farmacología clínica y anestésica	CT	32	16	0	48	3	
Intervenciones generales de enfermería en el entorno quirúrgico	CT	48	16	0	64	4	
Soporte vital avanzado	CT	32	16	0	48	3	
Técnicas quirúrgicas por especialidad I	CT	80	16	0	96	6	
Técnicas quirúrgicas por especialidad II	CT	80	16	0	96	6	Técnicas quirúrgicas por especialidad I
Práctica de enfermería por especialidad I	N	0	288	0	288	18	Técnicas quirúrgicas por especialidad I
Práctica de enfermería por especialidad II	N	0	192	0	192	12	Técnicas quirúrgicas por especialidad II
Práctica de enfermería por especialidad III	N	0	192	0	192	12	Técnicas quirúrgicas por especialidad II
Total		368	800	0	1168	73	



Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Técnicas de enfermería en cirugía laparoscópica	CT	32	16	0	48	3	
Práctica profesional de enfermería en cirugía laparoscópica	N	0	64	0	64	4	Técnicas de enfermería en cirugía laparoscópica
Técnicas quirúrgicas de enfermería en neurocirugía	CT	32	16	0	48	3	
Práctica de enfermería en neurocirugía	N	0	64	0	64	4	Técnicas quirúrgicas de enfermería en neurocirugía
Técnicas quirúrgicas de enfermería en cardiocirugía	CT	32	16	0	48	3	
Práctica de enfermería en cardiocirugía	N	0	64	0	64	4	Técnicas quirúrgicas de enfermería en cardiocirugía

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Inteligencia emocional	CT	32	16	0	48	3
Coaching en enfermería	CT	32	16	0	48	3
Calidad y seguridad en el entorno quirúrgico	CT	32	16	0	48	3
Clínica de heridas	CT	32	16	0	48	3
Clínica de catéteres	CT	32	16	0	48	3
Inhaloterapia	CT	32	16	0	48	3
Análisis estadístico	CT	32	16	0	48	3

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, CL = Curso Laboratorio, CT = Curso Taller, N = Clínica, P= Práctica, S= Seminario.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso para la inscripción a la Especialidad en Enfermería Quirúrgica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Acta de nacimiento original;
- b. CURP Certificada: verificada con el Registro Civil;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/266

- c. Copia simple del Título de Licenciatura en Enfermería o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- d. Certificado original de la Carrera de Licenciado en Enfermería con un promedio mínimo de ochenta o documento que sea equiparable a los estudios precedentes, según sea el caso;
- e. Copia simple de Cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones;
- f. Constancia de Lecto-comprensión del idioma inglés.
- g. Presentar el EXANI III;
- h. Aprobar curso propedéutico;
- i. Realizar entrevista y obtener dictamen favorable de la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería en Quirúrgica;
- j. Carta de Exposición de motivos para cursar el programa;
- k. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- l. Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva serán definidos por la Junta Académica.

Para los alumnos con estudios previos cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requieren documentos apostillados por la Dirección General de Profesiones y, si se encuentran en un idioma distinto del español, traducidos por un perito traductor. Asimismo, se debe solicitar un dictamen técnico a la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica.

SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Dedicar el tiempo programado y requerido a sus estudios;
- b. Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales;
- c. Estar al corriente del pago de aranceles a la Universidad de Guadalajara;
- d. Mantener una conducta ética y respetuosa en su interacción con el personal administrativo del programa, profesores, integrantes del Comité Tutorial y de la Junta Académica. Asimismo, toda difusión de su trabajo de investigación deberá contar previamente con el aval de su director del trabajo recepcional;
- e. Mantener un promedio mínimo de 80 en cada ciclo escolar, y
- f. Cumplir con un mínimo de 80% de asistencia y participación en los seminarios, conferencias y actividades académicas extracurriculares del programa.

SÉPTIMO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

OCTAVO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional correspondiente;
- d. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/266

- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y/o Centro Universitario de Los Altos;
- f. Cubrir los aranceles correspondientes;
- g. Participar en las rotaciones clínicas programadas por la Junta Académica, y
- h. Las demás que establece la normativa correspondiente.

NOVENO. Las modalidades para la obtención del diploma son:

- a. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- b. Presentar el trabajo recepcional de una memoria de evidencia profesional, y
- c. Presentar trabajo recepcional de una propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

DÉCIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica, tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Enfermería Quirúrgica.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo de la matrícula:

- a. En el **Centro Universitario de Ciencias de la Salud** será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara, tanto para estudiantes nacionales como para estudiantes extranjeros, y
- b. En el **Centro Universitario de Los Altos** El costo de la matrícula será determinado con base en los aranceles establecidos por la Universidad de Guadalajara para este tipo de programas educativos. Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria semestral de 2 (dos) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO CUARTO. La operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario y a los recursos autogenerados, más los que se gestionen con instancias externas.

Los académicos que impartan el posgrado deberán contratarse bajo la figura de "contratos civiles", con cargo a los recursos autogenerados.

Con base en los criterios de la "Programación Académica", los Profesores de Tiempo Completo de los Centros Universitarios, deberán cubrir en el pregrado el 80% de su carga horaria y podrán, como excepción, impartir el 20% en los cursos del posgrado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/266

Cuando se tenga perfiles especializados y justificados para el programa educativo, la Coordinación General de Recursos Humanos podrá autorizar su contratación, previa justificación y como excepción al Procedimiento 1.1.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, en acuerdo con la persona titular de la Rectoría General.

Si los Centros Universitarios requieren la contratación de un Coordinador de Posgrado, en sus diferentes categorías, será igual con cargo a sus recursos autogenerados.

DÉCIMO QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco; 07 de julio de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor

Dr. Antonio Ponce Rojo

Mtro. Eduardo Gómez Sánchez

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Dr. Rogelio Martínez Cárdenas

Mtra. Érika Natalia Juárez Miranda

C. Alfonso Alfredo Larrauri Oregel

C. Fernanda Citlalli Romero Delgado

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos